



CIBELES III, FTPYME, F.T.A.

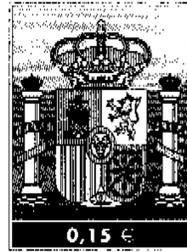
Cuentas Anuales e Informe de Gestión

31 de diciembre de 2007

(Junto con el Informe de Auditoría)

8Q1503936

12/2007



0J3164597

CLASE 8.^a

CIBELES III FTPYME,
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Balances de Situación
31 de diciembre de 2007 y 2006

(Expresados en miles de euros)

<u>Activo</u>	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Gastos de establecimiento (nota 5)	-	452
Inmovilizado financiero		
Derechos de Crédito (nota 6)	184.411	263.368
Activo circulante		
Deudores (nota 7)	57.664	77.424
Cuenta de Tesorería (nota 8)	25.635	28.611
Ajustes por periodificación (nota 9)	1.462	2.216
	<u>84.761</u>	<u>108.251</u>
Total activo	<u>269.172</u>	<u>372.071</u>
<u>Pasivo</u>		
Bonos de titulación de activos (nota 10)	248.030	349.815
Deudas a largo plazo con entidades de crédito (nota 11)	17.750	18.000
Acreeedores a corto plazo		
Deudas con entidades de crédito (nota 12)	2.092	2.841
Acreeedores por prestación de servicios	9	4
Ajustes por periodificación (nota 13)	1.291	1.411
	<u>3.392</u>	<u>4.256</u>
Total pasivo	<u>269.172</u>	<u>372.071</u>
Cuentas de orden (nota 14)	<u>213.038</u>	<u>225.261</u>

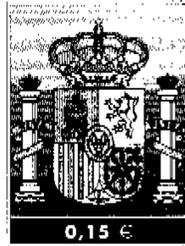


8Q1503935

12/2007



10000
5000
2000
1000
500
200
100
50
20
10
5
2
1



CLASE 8.^a
TIMBRE DEL ESTADO



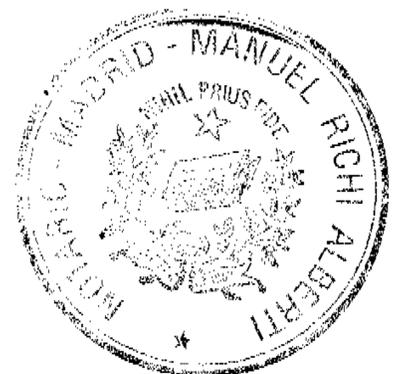
0J3164598

CIBELES III FTPYME,
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
para los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2007 y 2006

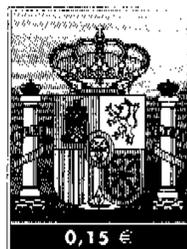
(Expresadas en miles de euros)

	2007	2006
Ingresos financieros		
De derechos de crédito (nota 6)	14.069	15.123
De entidades de crédito (nota 8)	2.079	2.300
Total ingresos financieros	16.148	17.423
Gastos financieros		
Margen de intermediación variable (nota 11)	(912)	(2.233)
Gastos financieros (véase nota 10)	(14.637)	(14.733)
Variación de las provisiones	-	(43)
Total gastos financieros	(15.549)	(17.009)
Resultados financieros positivos	599	414
Gastos de explotación		
Amortización de gastos de establecimiento (nota 5)	(452)	(211)
Comisiones	(137)	(178)
Servicios de profesionales independientes	(10)	(25)
Total gastos de explotación	(599)	(414)
Resultado de las actividades ordinarias	-	-
Beneficios (pérdidas) antes de impuestos	-	-
Impuesto sobre Sociedades (nota 15)	-	-
Beneficios (pérdidas) del ejercicio	-	-



8Q1503934

12/2007



0J3164599

CLASE 8.ª

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2007

(1) Naturaleza y Actividades Principales

(a) Constitución y naturaleza jurídica

Cibeles III, FTPYME, Fondo de Titulización de Activos, (en adelante el Fondo) se constituyó mediante escritura pública el 18 de diciembre de 2003, agrupando Derechos de Crédito cedidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante Caja Madrid o el Cedente) por 499.999.808,34 euros (véase nota 6).

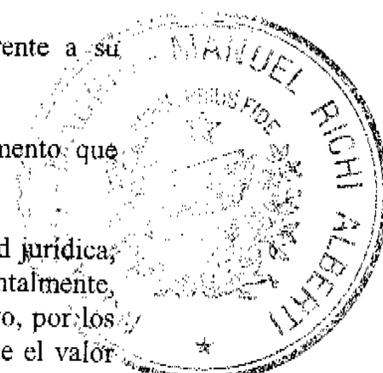
Con fecha 17 de diciembre de 2003, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó la constitución del Fondo, e inscribió en los registros oficiales tanto los documentos acreditativos como el folleto informativo correspondiente a la emisión de Bonos de Titulización con cargo al Fondo por 500.000.000,00 euros (véase nota 10).

El Fondo se constituyó al amparo de lo previsto en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 2001 en su redacción dada por la Orden de 29 de abril de 2003, sobre los Convenios de Promoción de Fondos de Titulización de Activos para favorecer la financiación empresarial.

El Fondo se regula por lo dispuesto en:

- la escritura de constitución del Fondo,
- el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización y disposiciones que lo desarrollan,
- la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación,
- la Orden de 28 diciembre de 2001 en su redacción dada por la Orden de 29 de abril de 2003,
- la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción,
- las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

El Fondo se constituyó como un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, con carácter abierto y renovable por el activo que está integrado, fundamentalmente, en cuanto a su activo, por los Derechos de Crédito y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización de Activos emitidos en cuantía y condiciones tal que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo.

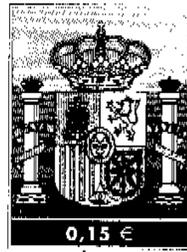


8Q1503933

12/2007



10000
5000
2000
1000
500
200
100
50
20
10
5
2
1



CLASE 8.ª

10000
5000
2000
1000
500
200
100
50
20
10
5
2
1



0J3164600

2

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

El 27 de noviembre de 2005, coincidiendo con la cuarta fecha de pago, el Fondo adquirió la condición de patrimonio cerrado, tanto por el activo como por el pasivo, al finalizar en dicho momento el periodo de compra de derechos de crédito adicionales.

El único objeto del Fondo es la transformación de los conjuntos de Derechos de Crédito cedidos que adquiere de entidades de crédito, en valores de renta fija a tipo variable, homogéneos, estandarizados y consecuentemente, susceptibles de negociación en mercados organizados de valores.

La gestión y administración del Fondo está encomendada a Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, (en adelante la Sociedad Gestora) con domicilio en Madrid, calle Orense, 69. Asimismo, en calidad de representante legal le corresponde la representación legal y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores del mismo. La Sociedad Gestora figura inscrita en el registro especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 3.

(b) Extinción del Fondo

El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, de 7 de julio, y en todo caso:

- Cuando se produzca el último vencimiento de los Derechos de Crédito o, en el caso de que existieren cantidades adeudadas por los deudores pendientes de recuperación, cuando se produzca la recuperación íntegra de dichas cantidades o, como máximo, cuando se cumplan 30 meses desde la fecha del vencimiento del último derecho de crédito agrupado en el Fondo.
- Cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos.
- Cuando en una fecha de pago, el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito sea inferior al diez por ciento del saldo nominal pendiente de aquéllos en la fecha de desembolso, y la Sociedad Gestora proceda a la liquidación del Fondo.
- Cuando Caja Madrid ejercite el derecho de recompra de los Derechos de Crédito.
- Cuando por razón de una modificación en la normativa vigente o de la concurrencia de circunstancias excepcionales, se produjera, a juicio de la Sociedad Gestora, una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo.
- En el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad Gestora, por ser ésta declarada en suspensión de pagos, quiebra o concurso, sin que se hubiese encontrado una nueva Sociedad Gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo.



(Continúa)

12/2007




8Q1503932

CLASE 8.^a


0J3164601

3

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

- Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los valores emitidos o con algún crédito no subordinado o se prevea que se va a producir.
- Cuando se modificara la normativa fiscal de forma que se establecieran impuestos, tasas o retenciones sobre los pagos realizados por los deudores al fondo en concepto de intereses y Caja Madrid ejercite el derecho de recompra.
- El 26 de noviembre de 2030, que representa la fecha de vencimiento legal del Fondo y que corresponde a la fecha de pago inmediatamente posterior a la fecha correspondiente a añadir 30 meses a la fecha de vencimiento del último Derecho de Crédito agrupado en el fondo.

(c) Liquidación del Fondo

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la extinción del mismo con arreglo a lo previsto en el apartado (b) anterior.

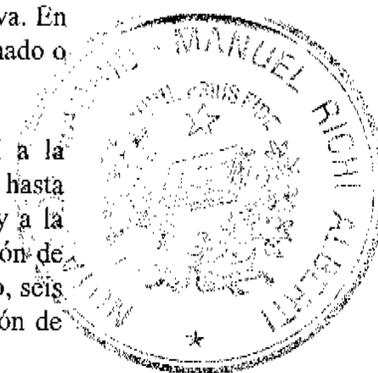
Para ello, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- vender los Derechos de Crédito que no estén en situación de mora o fallido por un precio objetivo igual al valor nominal de aquéllos más el cupón corrido, sin perjuicio que finalmente se fije un precio menor en el caso de que las circunstancias económicas, financieras, fiscales hagan que el precio de mercado de los préstamos sea inferior a su valor nominal, en cuyo caso el precio que se fije será conforme a las ofertas realizadas por un mínimo de cinco contrapartidas de reconocido prestigio en el sector.
- cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

La Sociedad Gestora aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y orden de prelación que corresponde, según se determina en el apartado d) de esta nota excepto en lo referente a la dotación del fondo de reserva. En el supuesto de que existiera algún remanente, líquido o no líquido, éste será abonado o concedido, respectivamente, a favor de Caja Madrid.

En todo caso, la Sociedad Gestora, no procederá a la extinción del Fondo ni a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los activos remanentes del Fondo y a la distribución de los fondos disponibles del Fondo, siguiendo el orden de prelación de pagos previsto en el Folleto de emisión. Transcurrido un plazo de, como máximo, seis meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los fondos disponibles, la Sociedad Gestora otorgará un acta notarial declarando:

- la extinción del Fondo, así como las causas que motivaron su extinción,

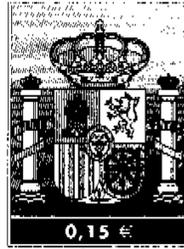


8Q1503931

12/2007



10000
5000
2000
1000
500
200
100
50
20
10
5
2
1

CLASE 8.^a

10000
5000
2000
1000
500
200
100
50
20
10
5
2
1



0J3164602

4

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

- el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y
- la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el orden de prelación de pagos prevista, lo que anunciará en un diario de difusión nacional y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes.

Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y comunicado a las Agencias de Calificación.

(d) Insolvencia del Fondo

En caso de insolvencia del Fondo se aplicará el régimen de prelación de pagos, cuyas definiciones y detalles se hayan recogidas en la escritura de constitución del Fondo, establecidos como sigue:

- Gastos e impuestos: gastos que sean a cargo del Fondo, incluyendo el posible coste de los mecanismos alternativos para la amortización de los Bonos, los extraordinarios que se originen como consecuencia de la defensa de los intereses del Fondo y de los titulares de los Bonos, así como los impuestos de los que el Fondo sea el sujeto pasivo.
- Pagos a la Sociedad Gestora, de acuerdo con lo previsto en el apartado III.3.2. del Folleto de emisión, por la administración y representación del Fondo.
- Pago, en su caso, a Caja Madrid de la cantidad neta a pagar por la parte a derivada del contrato de "swap" a que se refiere el apartado V.3.6. del Folleto de emisión.
- Pago de intereses de los Bonos A.
- Pago de los intereses devengados y no pagados a los Bonos de la Serie BSA en anteriores fechas de pago y, en su caso, reembolso al Estado de los importes que hubiese satisfecho al Fondo por la disposición del aval para el pago de intereses de los Bonos BCA y no reembolsados, al que se refiere el apartado V.3.4. del Folleto de emisión.
 - En el supuesto de liquidación o extinción del Fondo el pago de los intereses devengados y no pagados a los Bonos de la serie BSA en anteriores fechas de pago se postergará al punto (xi) del presente orden de prelación. En ningún caso se postergará el reembolso al Estado de los importes que hubiese satisfecho al Fondo por la disposición del aval para el pago de intereses de los Bonos BCA al que se refiere el apartado V.3.4. del Folleto de emisión.



8Q1503930

12/2007



0J3164603

CLASE 8.ª

5

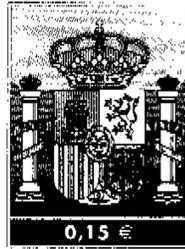
CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

- (vi) (a) Pago de los intereses devengados durante el período de devengo de intereses que concluya en dicha fecha de pago correspondientes a los Bonos de las series BCA y BSA, sin perjuicio del aval concedido por el Estado para cubrir las insuficiencias en el pago de los intereses de los Bonos BCA conforme a lo establecido en el apartado V.3.4. del Folleto de emisión.
- (b) En el supuesto de liquidación o extinción del Fondo el pago de los intereses devengados durante el período de devengo de intereses que concluya en dicha fecha de pago correspondientes a los Bonos de las series BCA y BSA, se postergará al punto (xii) del presente orden de prelación.
- (vii) (a) Pago de intereses de los Bonos C.
- (b) En el caso en que la diferencia entre (a) el saldo nominal pendiente de los Bonos y (b) el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito no fallidos fuera superior a la suma de (a) el saldo de los recursos disponibles una vez satisfecho el pago de los conceptos que ocupan un lugar anterior a este punto (vii) en el orden de prelación, y (b) el 50% del saldo nominal pendiente de la clase C, el pago de estos intereses se postergará al punto (xv) del presente orden de prelación.
- (c) En el supuesto de liquidación o extinción del Fondo el pago de estos intereses se situará en el mismo orden que el pago de principal de los Bonos C en el presente orden de prelación.
- (viii) Pago de los intereses de la línea de liquidez y de la comisión de disponibilidad de la misma.
- (ix) Pago del importe de adquisición de los Derechos de Crédito adicionales, durante el periodo de compra, en cada fecha de pago/fecha de compra.
- (x) Pago de la cantidad a amortizar de los Bonos A.
- (xi) En el caso en que sean postergados, pago de los intereses devengados y no pagados a los Bonos de la Serie BSA en anteriores fechas de pago.
- (xii) En el caso en que sean postergados, pago de los intereses devengados durante el período de devengo de intereses que concluya en dicha fecha de pago correspondientes a los Bonos de las Series BCA y BSA, sin perjuicio del aval concedido por el Estado para cubrir las insuficiencias en el pago de los intereses de los Bonos BCA conforme a lo establecido en el apartado V.3.4. del Folleto de emisión.
- (xiii) Pago de la cantidad a amortizar de los Bonos BSA debida y no pagada en anteriores fechas de pago y, en su caso, reembolso al Estado de los importes que hubiese satisfecho al Fondo por la disposición del aval para el pago del principal de los Bonos BCA y no reembolsados, al que se refiere el apartado V.3.4. del Folleto de emisión.

8Q1503928

12/2007

CLASE 8.^a

0J3164605

7

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

- (d) La devolución de las cantidades dispuestas en virtud de la línea de liquidez se realizará en el momento en que el Estado haga efectivo el pago de las cantidades en virtud del aval.
- (e) En el supuesto de que los recursos disponibles no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en los apartados anteriores, se aplicarán las siguientes reglas:
- (i) Los recursos disponibles del Fondo se aplicarán a los distintos conceptos mencionados en el apartado anterior, según el orden de prelación establecido y a prorrata del importe debido entre aquellos que ocupen el mismo lugar en el orden de prelación.
 - (ii) Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente fecha de pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate una vez satisfecho el pago de los conceptos que ocupen un lugar anterior en el orden de prelación.
 - (iii) Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas fechas de pago no devengarán intereses de demora.

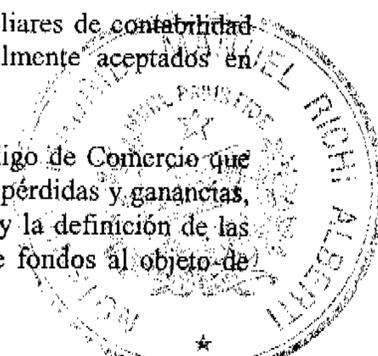
(2) Bases de Presentación

En cumplimiento de la legislación vigente, los Administradores de Titulización de Activos, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización han formulado estas cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en la situación financiera del Fondo del ejercicio 2007.

Como requiere la normativa contable, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y el cuadro de financiación del ejercicio 2007 recogen, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales de 2006. De acuerdo con lo permitido por esta normativa, la Sociedad Gestora del Fondo ha optado por omitir en la memoria del ejercicio 2007 los datos comparativos del ejercicio 2006.

Estas cuentas anuales han sido preparadas a partir de los registros auxiliares de contabilidad del Fondo de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en España.

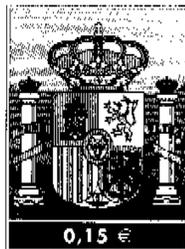
Por esta razón y de acuerdo con lo contenido en el artículo 16 del Código de Comercio que autoriza la modificación de las estructuras del balance o la cuenta de pérdidas y ganancias, se modifica la correspondiente a la cuenta de pérdidas y ganancias y la definición de las cuentas contables y el modelo del estado de origen y aplicación de fondos al objeto de mostrar la imagen fiel del Fondo en base a su operativa.



(Continúa)

8Q1503927

12/2007



0J3164606

CLASE 8.ª

8

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

Asimismo, dado que, por la propia actividad del Fondo, su duración está sujeta al comportamiento de cada Derecho de Crédito en cuanto a su amortización, constituyendo por ello tanto los Derechos de Crédito cedidos como los Bonos de Titulización de Activos instrumentos con calendarios inciertos de amortización, no es posible establecer un calendario definitivo de vencimientos, indicándose únicamente el cuadro de vencimientos teóricos de los Derechos de Crédito bajo la hipótesis de inexistencia de amortizaciones anticipadas.

Estas cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, han sido formuladas al objeto de cumplir con las obligaciones de verificación y publicidad de la información contable contenidas en la escritura de constitución del Fondo.

Los Administradores de la Sociedad Gestora del Fondo estiman que las cuentas del ejercicio 2007 serán aprobadas sin variaciones significativas. Las cuentas comparativas del ejercicio 2006 fueron aprobadas el 19 de abril de 2007.

(3) Principios Contables y Normas de Valoración

Los principales criterios de valoración del Plan General Contable seguidos en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas han sido los siguientes:

(a) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen contablemente en función de su fecha de devengo y no en base a su fecha de cobro o pago, a excepción de los intereses relativos a Derechos de Crédito en situación de impago o considerados de dudoso cobro, que se no se reconocen en el activo ni se abonan a resultados hasta el momento de su cobro o recuperación, cuando la garantía real sea insuficiente para cubrir el principal del Derecho de Crédito más los intereses impagados.

(b) Gastos de establecimiento

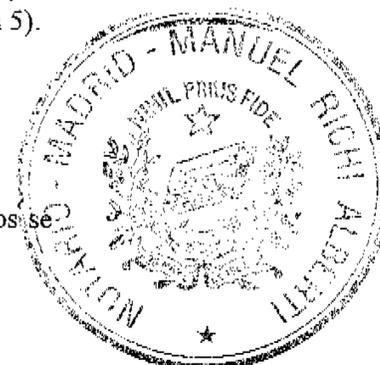
Los gastos de establecimiento corresponden a los gastos incurridos en la constitución del Fondo y se muestran al coste, netos de la correspondiente amortización acumulada.

Durante el ejercicio 2007 la Sociedad Gestora, siguiendo un criterio de prudencia, ha decidido amortizar totalmente los gastos de establecimiento del Fondo (véase nota 5).

(c) Inmovilizado financiero. Derechos de Crédito cedidos

Se contabilizan por su precio de adquisición que coincide con su valor nominal.

Los intereses debidos pero impagados de Derechos de Crédito no declarados fallidos se registran como un activo en el balance.



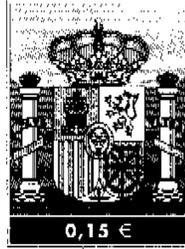
(Continúa)

8Q1503925

12/2007



0,15 €

CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0J3164608

10

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

(i) Impuesto sobre Sociedades

El Fondo tributa en el régimen general del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades

Los fondos de titulización de activos están sujetos al régimen general del impuesto sobre sociedades. La constitución de los fondos de titulización está exenta del concepto de "operaciones societarias" del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º.10 de la Ley 19/1992. El Real Decreto 926/1998, declara de aplicación a los Fondos de Titulización de Activos las reglas de la Ley 19/1992.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 k) del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, los pagos realizados al Fondo en concepto de interés por los Derechos de Crédito no están sujetos a retención alguna. La administración del Fondo por parte de la Sociedad Gestora está exenta del impuesto sobre el valor añadido. Las contraprestaciones satisfechas a los titulares de los valores que se realizan con cargo al Fondo tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario.

(4) Contratos Suscritos para la Administración Financiera y Operativa del Fondo

(a) Contrato marco de operaciones financieras. Contrato de permuta financiera

Con fecha 18 de diciembre de 2003, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, firmó con Caja Madrid un contrato de permuta financiera de intereses cuyos términos más relevantes se describen a continuación:

- Las cantidades a pagar por la Sociedad Gestora serán la suma de los intereses efectivamente cobrados hasta el último día del mes natural anterior a la fecha de pago. Los intereses cobrados que correspondan a Caja Madrid por haberse devengado antes de la fecha de desembolso, no se considerarán intereses efectivamente cobrados.
- Las cantidades a pagar por Caja Madrid, serán, en cada fecha de pago una cantidad que resulta de la aplicación de las reglas siguientes:
 - (i) En cada fecha de cobro, se procederá al cálculo de los "importes notacionales individuales". Para ello se dividirán las sumas percibidas por el Fondo en concepto de intereses en cada uno de los préstamos, entre el tipo de interés del préstamo vigente en esa fecha de cobro. La suma de los "importes notacionales individuales" será el "importe notacional mensual".
 - (ii) Asimismo, en cada fecha de pago se procederá la suma de los "importes notacionales mensuales", el resultado será el "importe notacional total".



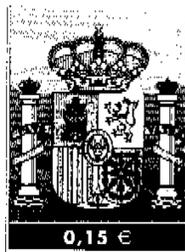
(Continúa)

8Q1503924

12/2007



FOLIO 1503924



CLASE 8.ª

FOLIO 1503924



0J3164609

11

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

- (iii) Caja Madrid, abonará una cantidad equivalente a la suma de la cantidad resultante de multiplicar el "importe nominal total" por el tipo de interés de referencia de los Bonos para el período de devengo de intereses en curso más un margen de 0,90%.

Si en una fecha de pago el Fondo no pagase la cantidad que le correspondiera satisfacer a Caja Madrid, el contrato de permuta financiera de intereses podrá quedar resuelto a instancias de Caja Madrid. En caso de que correspondiera pagar cantidad liquidativa, el Fondo asumirá, si procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos del contrato de permuta financiera de intereses, y todo ello de conformidad con el orden de prelación de pagos descrito en la nota 1 (d) de esta memoria. Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de contratar un nuevo contrato de permuta financiera de intereses.

Si en una fecha de pago Caja Madrid no hiciera frente a sus obligaciones de pago por la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer al Fondo, la Sociedad Gestora podrá optar por resolver el contrato de permuta financiera. En este caso, Caja Madrid asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el contrato. Asimismo, en este caso, si la cantidad liquidativa del contrato le correspondiese a Caja Madrid, y no al Fondo, el pago de la misma se efectuará de conformidad con el orden de prelación de pagos descrito en la nota 1 (d) de esta memoria.

La cantidad liquidativa será calculada por la Sociedad Gestora, como agente de cálculo del Contrato de Permuta Financiera (Swap), en función del valor de mercado del contrato de permuta financiera.

(b) Contrato de servicios financieros

La Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo, y Caja Madrid, suscribieron un contrato de "servicios financieros" por el que Caja Madrid actúa como agente financiero del Fondo asumiendo las siguientes funciones:

- mantener y remunerar la cuenta de Tesorería apertura por la Sociedad Gestora en virtud de un contrato de apertura de cuenta corriente.
- actuar como agente de pagos de los Bonos y, en consecuencia llevar el servicio financiero de la emisión de los Bonos
- actuar como depositario de los Derechos de Crédito.

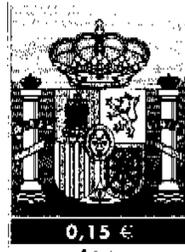
El saldo de la cuenta de tesorería estará remunerado a un tipo equivalente al tipo de interés de referencia de los Bonos, en función del saldo medio diario durante el período que medie entre fechas de pago. Los intereses serán abonados en cada fecha de pago.



(Continúa)

8Q1503923

12/2007



0J3164610

CLASE 8.^a

12

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

(5) Gastos de Establecimiento

El detalle y movimiento hasta el 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	Miles de euros		
	Saldos al 31.12.06	Altas	Saldos al 31.12.07
Gastos de constitución	1.187	-	1.187
Amortización acumulada	(735)	(452)	(1.187)
Valor neto	452	(452)	-

Con fecha 18 de diciembre de 2003, la Sociedad Gestora suscribió, con carácter previo a la constitución del Fondo y por cuenta de éste, con Caja Madrid y Lehman Brothers Internacional (las entidades aseguradoras y colocadoras) un contrato de colocación y aseguramiento, por el cual estas entidades se comprometieron a suscribir o a conseguir, bajo su responsabilidad, suscriptores para los Bonos, siendo cada una de ellas responsable de su respectivo importe asegurado. En contraprestación al compromiso asumido por las entidades aseguradoras y colocadoras, éstas recibieron una comisión de aseguramiento y colocación la cual se encuentra incluida dentro de los gastos de constitución del Fondo.

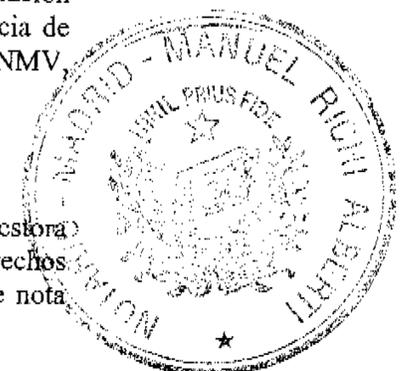
Cada una de las entidades aseguradoras de los Bonos recibió las siguientes comisiones por cada serie de Bonos, calculadas sobre el importe nominal por cada una de ellas asegurado:

- 0,125% del importe total asegurado de los Bonos A.
- 0,020% del importe total asegurado de los Bonos BCA.
- 0,125% del importe total asegurado de los Bonos BSA.
- 0,125% del importe total asegurado de los Bonos C.

El resto de los gastos de constitución corresponden con los gastos normales de constitución efectiva del Fondo, entre los cuales destacan los gastos de notaría, auditoría, agencia de calificación, publicidad y tasas satisfechas a diferentes organismos como AIAF, CNMV, Iberclear y Registro.

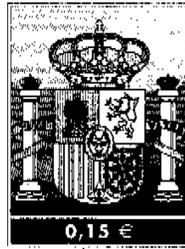
(6) Inmovilizado Financiero

Está compuesto por los Derechos de Crédito que Caja Madrid ha cedido a la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo en el momento de su constitución y los Derechos de Crédito adicionales suscritos hasta la finalización del periodo de compra (véase nota (1)).



8Q1503922

12/2007



CLASE 8.ª



0J3164611

13

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

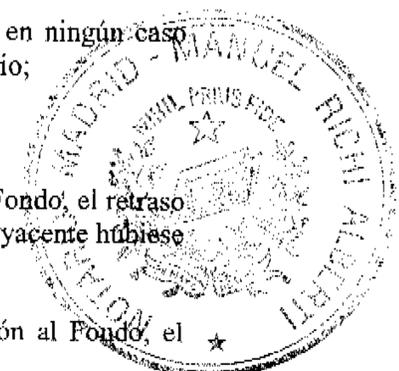
El detalle y movimiento de este epígrafe, para el ejercicio 2007 es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
Derechos de Crédito cedidos al inicio del ejercicio	263.368
Proyección vencimientos en 2007 al 31.12.06	68.177
Amortización cuota ordinaria	(64.236)
Amortización anticipada	(32.372)
Traspaso de largo a corto plazo (nota 7)	<u>(50.526)</u>
	<u>184.411</u>

Con fecha 22 de diciembre de 2003, se produjo la suscripción efectiva de los Derechos de Crédito representativos de los préstamos titulizados, por importe de 499.999.808,34 euros.

Los Derechos de Crédito suscritos cumplieron, en el momento de su cesión, todos y cada uno de los requisitos de elección que se detallan a continuación:

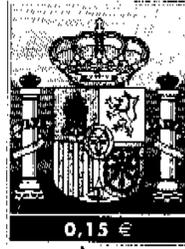
- (i) que fuera un préstamo bilateral concedido por Caja Madrid a pequeñas y medianas empresas no financieras y domiciliadas en España conforme a la definición de la Comisión Europea (Recomendación de 3 de abril de 1996 o norma que la sustituya
- (ii) que estuviera denominado y fuera pagadero exclusivamente en Euros;
- (iii) que estuviera garantizado mediante garantía hipotecaria;
- (iv) que, al menos, hubiera pagado una cuota,
- (v) que tuviese una frecuencia de pago no inferior a semestral;
- (vi) que tuviera un sistema de amortización constante o "francés";
- (vii) que en ningún caso tuviese periodos de carencia de intereses y que en ningún caso tuviera periodos de carencia de principal superiores a un año y medio;
- (viii) que tuviera una fecha de vencimiento no superior a abril de 2028;
- (ix) para los Derechos de Crédito iniciales, que al tiempo de su cesión al Fondo, el retraso en el pago no superara los 90 días de impago y que el préstamo subyacente hubiese sido concedido al menos once meses antes de su cesión al Fondo;
- (x) para los Derechos de Crédito adicionales, que al tiempo de su cesión al Fondo, el retraso en el pago no superase los 30 días de impago;



(Continúa)

8Q1503921

12/2007



12/2007



0J3164612

CLASE 8.ª

12/2007

14

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

- (xi) que hubiera sido originado en el curso ordinario del negocio de Caja Madrid;
- (xii) que los pagos del deudor derivados del mismo no estuviesen sujetos a deducción o retención de índole tributaria alguna;
- (xiii) que Caja Madrid ostentara su titularidad, libre de cargas y reclamaciones y provinieran de contratos válidamente celebrados;
- (xiv) que se tratara de un préstamo en relación con el cual Caja Madrid no hubiese recibido notificación de reclamación o compensación alguna con anterioridad a su cesión al Fondo;
- (xv) que no existiera impedimento alguno para su libre cesión al Fondo;
- (xvi) que constituyese una obligación válida y vinculante de pago para el deudor y fuera exigible de acuerdo con sus propios términos (excepto en aquellos casos en que, como consecuencia de un procedimiento de insolvencia, se viese limitada tal exigibilidad);
- (xvii) que el deudor no se encontrase en situación concursal alguna;
- (xviii) que se rigiera por la ley española;
- (xix) que estuviera documentado en escritura pública, conservando Caja Madrid primera copia de la escritura pública.
- (xx) que cumpliera con los requisitos establecidos en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 2001, en su redacción dada por la Orden de 29 de abril de 2003; y

Además del cumplimiento de los requisitos individuales, los requisitos que debieron cumplir agregadamente los Derechos de Crédito para su cesión al Fondo fueron los siguientes:

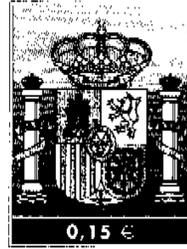
- (i) que el vencimiento final ponderado de los Derechos de Crédito, en la fecha de compra correspondiente, no fuera superior a 92 meses;
- (ii) que la vida media ponderada de los Derechos de Crédito, en la fecha de compra correspondiente, no fuese superior a 4,2 años;
- (iii) que el porcentaje del saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito garantizados con hipoteca de primer rango sobre el saldo nominal pendiente total no fuera inferior al 97% y que el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito garantizados con hipoteca de segundo rango sobre el saldo nominal pendiente total no superara el 3%;
- (iv) que el conjunto de Derechos de Crédito cumpliera con los requisitos establecidos en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 2001, en su redacción dada por la Orden de 29 de abril de 2003;



(Continúa)

8Q1503920

12/2007



0J3164613

CLASE 8.ª

15

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

- (v) que no hubiera ningún deudor cuya representación en el conjunto de los Derechos de Crédito excediese del 0,5% del saldo nominal pendiente total;
- (vi) que el saldo nominal pendiente agregado correspondiente a los 10 deudores con mayor representación en el conjunto de Derechos de Crédito no excediera del 4,5% del saldo nominal pendiente total;
- (vii) que el saldo nominal pendiente agregado de los Derechos de Crédito correspondientes a los deudores de cada uno de los dos sectores de actividad económica con mayor representación no excediese del 20% del saldo nominal pendiente total, respectivamente, sin perjuicio de la excepción establecida para el sector de actividades inmobiliarias en el punto (viii) de este apartado; para el resto de sectores de actividad económica, dicho límite máximo fue del 10% del saldo nominal pendiente total.
- (viii) que el saldo nominal pendiente agregado correspondiente a los deudores del sector de actividades inmobiliarias, no excediera del 45% total.
- (ix) que el saldo nominal pendiente correspondiente a los deudores de cada una de las comunidades autónomas no excediese del 10% del saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito total, excepto Madrid que no hubiese excedido del 57%.
- (x) que el margen medio ponderado de los Derechos de Crédito durante el periodo de compra no fuera inferior al 0,90%;
- (xi) que el ratio saldo actual sobre valor de tasación medio ponderado de los Derechos de Crédito no fuese superior al 50%;
- (xii) que los tres deudores con mayor representación en el conjunto de Derechos de Crédito estuviesen garantizados con hipoteca de primer rango.
- (xiii) que el saldo nominal pendiente total de los Derechos de Crédito en carencia de principal, no representaran más del 3% del saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito total.

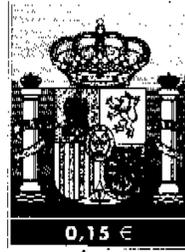
Las características mínimas que debieron cumplir los Derechos de Crédito cedidos que se recogen en la escritura de constitución del Fondo fueron revisadas mediante la aplicación de procedimientos estadísticos por los auditores designados por la Sociedad Gestora del Fondo, habiendo emitido éstos un informe al concluir dicha revisión. Las características más importantes de las operaciones pertenecientes a la cartera cedida del Fondo son:

- Las operaciones de financiación a que se refieren cada uno de los Derechos de Crédito de la cartera cumplen con los criterios establecidos por la Comisión Europea en su Recomendación de 3 de abril de 1996 o norma sustitutiva.
- Ninguno de los préstamos tiene cuotas con más de 90 días de impago.

(Continúa)

8Q1503917

12/2007



0J3164616

CLASE 8.ª

18

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

El saldo de tesorería está remunerado al tipo de interés de referencia de los Bonos, en función del saldo medio diario durante el periodo que medie entre las fechas de pago. Al 31 de diciembre de 2007, la Sociedad Gestora había estipulado un tipo de referencia del 4,654%, y se han devengado intereses por importe de 2.079 miles de euros encontrándose pendientes de cobro intereses por 141 miles de euros (nota 9).

(9) Ajustes por Periodificación de Activo

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2007, es como sigue:

	Miles de euros
Intereses devengados no vencidos	
Derechos de Crédito (nota 6)	1.296
Cuenta de Tesorería (nota 8)	141
Otras periodificaciones	25
Total	1.462

Otras periodificaciones corresponde al importe a pagar por Caja Madrid, en virtud del contrato de permuta financiera suscrito por esta entidad con la Sociedad Gestora (véase nota 4 (a)). Durante el ejercicio 2007 se ha obtenido un resultado negativo de 124 miles de euros por este concepto, registrado en el epígrafe de ingresos financieros de la cuenta de resultados adjunta.

(10) Bonos de Titulización de Activos

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del fondo y con cargo al mismo, procedió en la fecha de constitución del fondo, a la emisión de una única serie de Bonos de titulización, cuyas características se muestran a continuación:

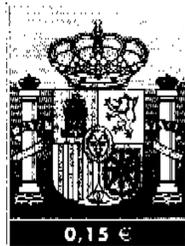
Bonos	Valor nominal en euros	Nº de Bonos	Porcentaje	Importe nominal en euros	Calificación S&P	Calificación Moody's	Aval de Estado
Serie A	100.000	2.590	51,80	259.000.000	AAA	Aaa	No
Serie BSA	100.000	432	8,60	43.200.000	AA	Aa2	No
Serie BCA	100.000	1.728	34,60	172.800.000	AA+	Aaa	No
Serie C	100.000	250	5,00	25.000.000	BBB	Baa1	No
		<u>5.000</u>	<u>100,00</u>	<u>500.000.000</u>			



(Continúa)

8Q1503916

12/2007



0J3164617

CLASE 8.^a

19

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

El tipo de interés variable nominal aplicable a cada serie, según el establecido en la escritura de constitución, corresponde a:

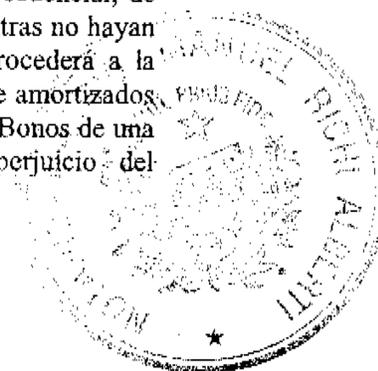
	Interés Variable	Diferencial En %
Serie A	Euribor 6 meses	0,26
Serie BSA	Euribor 6 meses	0,60
Serie BCA	Euribor 6 meses	0,04
Serie C	Euribor 6 meses	1,65

Forma de pago:	Semestral
Fechas de pago de intereses:	26 de mayo y 26 de noviembre de cada año
Fecha de inicio del devengo de intereses:	22 de diciembre de 2003
Fecha del primer pago de intereses:	26 de mayo de 2004
Fecha de vencimiento final bajo la hipótesis de inexistencia de amortizaciones anticipadas:	26 de noviembre de 2030

Las fechas de pago de intereses y de amortización de los Bonos son los días 26 de mayo y 26 de noviembre de cada año, ó en caso que no fueran día hábil, el primer día hábil inmediatamente posterior.

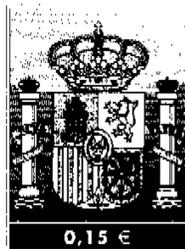
La amortización de los Bonos de la serie A se realizará en cada fecha de pago una vez finalizado el periodo de compra, se determinará una cantidad que será igual a la menor de la cantidad a amortizar en dicha fecha de pago, o el saldo nominal pendiente de los Bonos A. Dicha cantidad está sujeta a la disponibilidad de los recursos del Fondo.

Como regla general, cada una de las series de Bonos se amortizará de modo secuencial, de modo que no se procederá a la amortización de los Bonos de la Serie C mientras no hayan sido íntegramente amortizados todos los Bonos de la Serie B y no se procederá a la amortización de los Bonos de la Serie B mientras no hayan sido íntegramente amortizados todos los Bonos de la Serie A sin perjuicio del funcionamiento del aval. Los Bonos de una misma serie se amortizarán siempre en la misma proporción sin perjuicio del funcionamiento del aval que se describe a continuación.



8Q1503915

12/2007



0J3164618

CLASE 8.ª

20

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

El Ministerio de Economía y Hacienda ha otorgado un aval al Fondo, por un importe máximo de 172.800.000 euros (Saldo Nominal Inicial de los Bonos BCA). Dicho aval se concede para garantizar el pago de principal e intereses de los Bonos BCA que tengan como causa el impago de Derechos de Crédito. El aval podrá ser objeto de ejecución parcial sin límite en cuanto al número de ejecuciones, aunque será ejecutado en los siguientes supuestos, y por las siguientes cuantías:

- Si en una fecha de pago el importe de los recursos disponibles, una vez realizados los pagos según la prelación establecida, sea insuficiente para abonar los intereses de la serie avalada, el aval se ejecutará por la diferencia entre los intereses devengados en dicha fecha de pago y por los Bonos de la serie avalada y los recursos disponibles, una vez realizados los pagos de acuerdo a la prelación establecida.
- Si en la fecha de pago existiera un déficit de amortización de los Bonos de la serie avalada, entendido éste como la diferencia positiva entre la cantidad a amortizar de los Bonos de la serie avalada y los recursos disponibles aplicados a la amortización de dichos Bonos, deducidos los pagos de acuerdo a la prelación establecida, el aval se ejecutará por el importe del déficit de amortización.

El desembolso en virtud de la ejecución del aval, será realizado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el plazo de 90 días a contar desde la fecha de recepción del requerimiento escrito de la Sociedad Gestora, mediante su abono en la cuenta de tesorería. El aval no devenga comisión alguna.

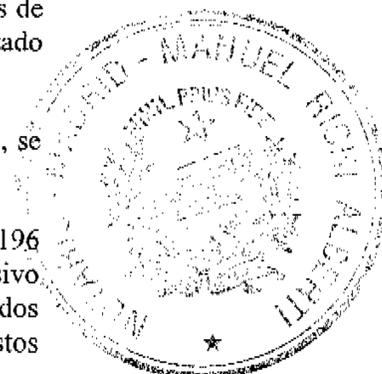
Las cantidades abonadas por el Estado en virtud del aval, se constituirán como una obligación del Fondo con el Estado. El reintegro se realizará en cada una de las fechas de pago, hasta su reembolso total, con cargo a los recursos disponibles.

Los Bonos están admitidos a cotización en A.I.A.F., Mercado de Renta Fija, con reconocido carácter de mercado secundario oficial de valores. La entidad encargada del registro contable de los Bonos es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), quien compensa y liquida las transacciones realizadas sobre los Bonos.

El 26 de mayo y 27 de noviembre de 2007, coincidiendo con las fechas de pago, se produjo la amortización de Bonos de la Serie A por un importe nominal de 54.880 y 46.905 miles de euros respectivamente. Al 31 de diciembre de 2007 el importe nominal no amortizado asciende a 248.030 miles de euros.

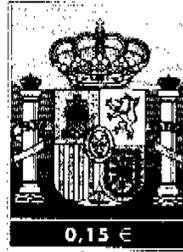
Durante el ejercicio 2008, bajo la hipótesis de inexistencia de amortizaciones anticipadas, se amortizarán Bonos por un nominal de 50.526 miles de euros (véase nota 6).

Al 31 de diciembre de 2007, los intereses devengados pendientes de pago ascienden a 1.196 miles de euros y están registrados bajo el epígrafe Ajustes por periodificación del pasivo del balance adjunto (véase nota 13). Asimismo, los intereses totalmente devengados durante 2007 han sido de 13.737 miles de euros registrados en el epígrafe gastos financieros de la cuenta de resultados adjunta.



8Q1503914

12/2007



0J3164619

CLASE 8.^a

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

(11) Deudas con Entidades de Crédito. Préstamo Subordinado

El detalle al el 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

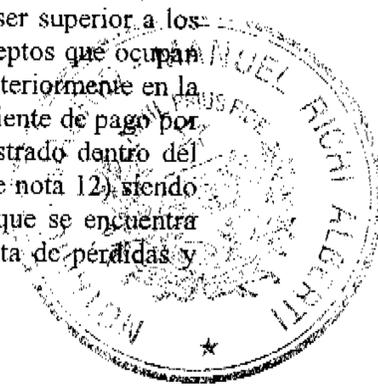
	Miles de euros		
	Saldos al 31.12.06	Trasposos (nota 12)	Saldos al 31.12.07
Fondo de reserva	17.750	-	17.750
Gastos iniciales del Fondo	250	(250)	-
	<u>18.000</u>	<u>(250)</u>	<u>17.750</u>

Con fecha 18 de diciembre de 2003, se firmó el contrato de préstamo subordinado (en adelante, el "Préstamo Subordinado") entre Caja Madrid y la Sociedad Gestora, a favor del Fondo, por un importe total igual a la suma de las siguientes cantidades:

- 17.750.000 euros correspondientes a la dotación del Fondo de Reserva,
- 1.250.000 euros correspondientes al pago de los gastos iniciales del Fondo, más
- el importe destinado a cubrir el desfase en la primera fecha de pago entre el devengo y el cobro de los intereses de los Derechos de Crédito.

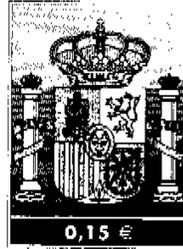
El préstamo devenga un tipo de interés variable anual igual al tipo de interés de referencia de los Bonos durante dicho período más un diferencial del 0,15%. Al 31 de diciembre de 2007, los intereses devengados y pendientes de pago ascienden a 84 miles de euros que se encuentran registrados bajo el epígrafe de Ajustes por periodificación de pasivo (véase nota 13).

Asimismo, se estipula una remuneración variable del préstamo subordinado, que será igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los intereses y otras cantidades asimilables recibidas de los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo, más los rendimientos generados por las inversiones del Fondo atribuibles a las mismas, más la cantidad neta que se derive del contrato de permuta financiera y los gastos (incluyendo impuestos) del Fondo sin que en ningún caso el importe de dicha remuneración podrá ser superior a los recursos disponibles en cada fecha de pago una vez satisfechos los conceptos que ocupan una posición preferente en el orden de prelación de pagos mencionado anteriormente en la nota 1 (d) de esta memoria. Al 31 de diciembre de 2007, el importe pendiente de pago por esta remuneración asciende a 1.842 miles de euros y se encuentra registrado dentro del epígrafe Acreedores a corto plazo del balance de situación adjunto (véase nota 12), siendo el importe totalmente devengado durante 2007 de 912 miles de euros que se encuentra registrado en el epígrafe Margen de intermediación variable de la cuenta de pérdidas y ganancias.



8Q1503913

12/2007



CIBELAS



0J3164620

CLASE 8.ª

22

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

La amortización del importe del préstamo destinado al pago de los gastos iniciales se realiza en diez cuotas consecutivas e iguales, la primera de las cuales tuvo lugar en la primera fecha de pago, 26 de mayo de 2004, y las restantes en las siguientes fechas de pago. Consecuentemente, los próximos vencimientos serán el 26 de mayo de 2008 y el 26 de noviembre de 2008 por un importe total de 250 miles de euros, que la Sociedad Gestora ha traspasado a corto plazo (véase nota 12).

En cuanto al importe destinado a la dotación del fondo de reserva, la amortización del préstamo subordinado se realizará en cada fecha de pago por un importe igual al importe que en cada fecha de pago se reduzca el nivel mínimo del fondo de reserva. La Sociedad Gestora no ha amortizado ningún importe al 31 de diciembre de 2007 dado que el nivel mínimo de reservas exigido no ha variado.

(12) Acreeedores a Corto Plazo. Deudas con Entidades de Crédito

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2007, es como sigue:

	Miles de euros
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	
Préstamo subordinado (nota 11)	250
Remuneración variable préstamo subordinado (nota 11)	1.842
	<u>2.092</u>

(13) Ajustes por Periodificación de Pasivo

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

	Miles de euros
Intereses devengados y no pagados	
Deuda subordinada (nota 11)	84
Bonos de Titulización (nota 10)	1.196
Comisión de administración	7
Comisión de agencia	2
Comisiones línea de liquidez	2
	<u>1.291</u>

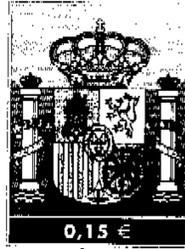
La Sociedad Gestora percibe por la administración del Fondo, una remuneración que se devenga semestralmente en cada fecha de pago según el orden de prelación establecido en la nota 1 (d) de esta memoria y que incluye una remuneración periódica fija igual a 3.300 euros, así como una remuneración periódica variable igual a la mitad del importe que resulte de aplicar el 0,025% al saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito.



(Continúa)

8Q1503912

12/2007



0J3164621

CLASE 8.^a

23

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

Asimismo, en cada fecha de pago, Caja Madrid percibirá del fondo una comisión del 0,01% anual sobre el saldo nominal pendiente de los Derechos de Crédito en cada fecha de pago, como contraprestación de sus servicios de agente financiero de la emisión de los Bonos y por el mantenimiento de la Cuenta de Tesorería del Fondo.

(14) Cuentas de Orden

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2007, es como sigue:

	Miles de euros
Compromisos y riesgos contingentes Aval de Estado (nota 10)	172.800
Permutas financieras de tipos de interés (notas 3(i) y 4 (a))	20.238
Otras cuentas de orden Línea de liquidez	20.000
Total	213.038

Con fecha 18 de diciembre de 2003, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y Caja Madrid suscribieron un contrato de línea de crédito ("Línea de Liquidez") en virtud del cual Caja Madrid otorgará una Línea de Liquidez, destinada al pago del principal e intereses de los Bonos de la Serie BCA, por un importe máximo e inicial de 172.800 y 20.000 miles de Euros, respectivamente.

La Sociedad Gestora dispondrá de la línea de liquidez cuando se hubiera solicitado la ejecución del aval del Estado, y en dicha fecha de pago no se hubieran recibido las cantidades dispuestas con cargo al aval.

Los importes dispuestos con cargo a la línea de liquidez y pendientes de reembolso devengan diariamente a favor de Caja Madrid un interés anual variable igual al tipo de interés de referencia de los Bonos (véase nota 10).

La línea de liquidez devenga una comisión de disponibilidad del 0,10% anual, calculada sobre la media de las cantidades no dispuestas y liquidables en las Fechas de Pago. Al 31 de diciembre de 2007 ascendió a 20 miles de euros y se encuentra registrada en el epígrafe Gastos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Los intereses que devenguen la línea de liquidez y la comisión de disponibilidad se pagarán conforme al orden de prelación establecido en la nota 1 (d) de esta memoria.





8Q1503911

12/2007



0J3164622

CLASE 8.^a

24

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

Las cantidades dispuestas con cargo a la línea de liquidez se reembolsarán a Caja Madrid tan pronto como se reciban las cantidades con cargo al aval del Estado. En el supuesto de que en cualquier momento de la vida de los Bonos, la deuda no subordinada no garantizada de Caja Madrid tuviera asignada una calificación crediticia inferior a P1 en el caso de Moody's, o de A-1 en el caso de S&P para riesgos a corto plazo, Caja Madrid, en un plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde el momento en que tenga lugar tal rebaja, deberá optar por una de las alternativas siguientes:

- obtener de una entidad de crédito con calificación de la deuda no subordinada no garantizada a corto plazo de igual o superior a P1 en el caso de Moody's y de A-1 en el caso de S&P un aval solidario a primer requerimiento en garantía de sus obligaciones bajo el contrato de Línea de Liquidez, siempre y cuando no suponga una rebaja de la calificación de los Bonos; o
- ceder su posición contractual en el contrato de Línea de Liquidez a una tercera entidad, cuya deuda no subordinada no garantizada a corto plazo sea, al menos calificada P1 por Moody's y de A-1 en el caso de S&P, en los términos que estime pertinentes la Sociedad Gestora. En el caso en el que esta tercera entidad pasara a tener una calificación para la deuda no subordinada no garantizada a corto plazo inferior a P1 por Moody's o a A-1 en el caso de S&P y que no efectuara ninguna de las dos opciones anteriores, la Sociedad Gestora en nombre del Fondo procedería a la disposición del importe total de la Línea de Liquidez.
- disponer en su totalidad del importe de la Línea de Liquidez, abonando dicho importe en la Cuenta de Tesorería.

Todos los costes y gastos incurridos en el cumplimiento de las anteriores obligaciones correrán por cuenta de Caja Madrid. No obstante, los impuestos incurridos en el cumplimiento de las anteriores obligaciones correrán por cuenta del obligado tributario, salvo los correspondientes al Fondo, que serían asumidos por Caja Madrid. Las cantidades debidas a Caja Madrid y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste.

(15) Situación Fiscal

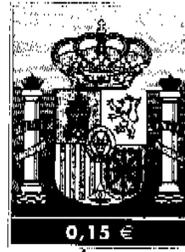
De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2007 el Fondo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos que le son de aplicación desde su constitución. Los Administradores de la Sociedad Gestora no esperan que, en caso de inspección del Fondo, surjan pasivos adicionales de importancia.

El resultado económico del periodo es nulo y coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo.



8Q1503910

12/2007



0J3164623

CLASE 8.ª

25

CIBELES III, FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Memoria de Cuentas Anuales

(16) Otra Información

El auditor de cuentas de la Sociedad es KPMG Auditores, S.L. Los honorarios de auditoría correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2007 han ascendido a 5 miles de euros, con independencia del momento de su facturación.

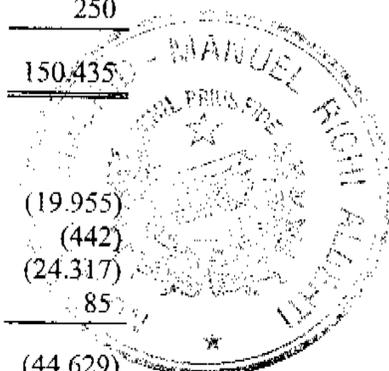
(17) Información sobre Medio Ambiente

Los Administradores de la Sociedad Gestora consideran mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de la actividad del Fondo, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Fondo no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2007.

(18) Cuadros de financiación

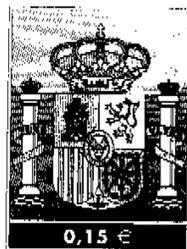
Los cuadros de financiación del ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2007 y 2006 son los siguientes:

<u>Orígenes</u>	<u>Miles de euros</u>	
	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Recursos procedentes de las operaciones		
Amortización de gastos de establecimiento	452	211
Dotación a las provisiones	-	43
Amortizaciones o traspaso a corto plazo de Derechos de Crédito	78.957	105.552
Disminución en el capital circulante	22.626	44.629
	<u>102.035</u>	<u>150.435</u>
<u>Aplicaciones</u>		
Bonos de Titulización	101.785	150.185
Deudas con Entidades de crédito	250	250
	<u>102.035</u>	<u>150.435</u>
<u>Aumento / (disminución) del capital circulante</u>		
Deudores	(19.760)	(19.955)
Acreedores a corto plazo	864	(442)
Cuenta de Tesorería	(2.976)	(24.317)
Ajustes por periodificación	(754)	85
	<u>(22.626)</u>	<u>(44.629)</u>



8Q1503909

12/2007



0J3164624

CLASE 8.ª

Anexo
Página 1 de 2

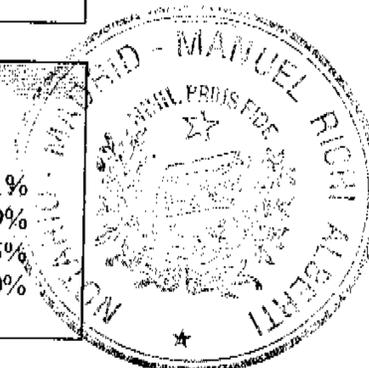
CIBELES III FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Información sobre el Fondo

Al 31 de diciembre de 2007

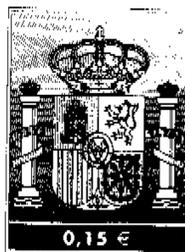
I. CARTERA DE DERECHOS DE CREDITO	
1. Saldo vivo de Derechos de Crédito (sin impagos, en euros):	234.937.005,07
2. Vida residual (meses):	82
3. Tasa de amortización anticipada:	
Últimos 3 meses	9,05%
Últimos 6 meses	9,24%
Últimos 12 meses	9,76%
4. Porcentaje de impagado entre 3 y 6 meses:	0,29%
5. Porcentaje de impagado entre 7 y 11 meses:	0,00%
6. Porcentaje de fallidos ¹ :	0,12%
7. Saldo de fallidos (en euros)	285.656,65
8. Nivel de Impagado ² :	0,13%
9. Saldo de impagados (sin fallidos, en euros):	14.739.720,63
10. Tipo medio cartera:	5,27%
II. BONOS	
1. Saldo vivo de Bonos por Serie (euros):	
a) Serie A	7.030.088,80
b) Serie BCA	172.800.000,00
c) Serie BSA	43.200.000,00
d) Serie C	25.000.000,00
2. Saldo vivo unitario por Serie (euros):	
a) Serie A	2.714,32
b) Serie BCA	100.000,00
c) Serie BSA	100.000,00
d) Serie C	100.000,00
3. Porcentaje pendiente de vencimiento por Serie:	
a) Serie A	2,71%
b) Serie BCA	100,00%
c) Serie BSA	100,00%
d) Serie C	100,00%
4. Saldo vencido pendiente de amortizar (en euros):	0,00
5. Intereses devengados no pagados:	1.196.068,63

III. TIPOS DE INTERÉS	
Tipo Bonos por Serie (a 31 de diciembre de 2007):	
a) Serie A	4,91%
b) Serie BCA	4,69%
c) Serie BSA	5,25%
d) Serie C	6,30%



8Q1503908

12/2007



0J3164625

CLASE 8.^a

Anexo
Página 2 de 2

CIBELES III FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Información sobre el Fondo

Al 31 de diciembre de 2007

IV. LIQUIDEZ	
Liquidez:	
1. Saldo de la cuenta de Tesorería:	25.634.112,20

V. IMPORTE PENDIENTE DE REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS	
Importe pendiente de reembolso de préstamos:	
1. Préstamo Subordinado A (Desfase):	0,00
2. Préstamo Subordinado B (Gastos iniciales)	250.000,00
3. Crédito Participativo	17.750.000,00
Línea de liquidez:	
1. Importe disponible:	20.000.000,00
2. Importe dispuesto:	0,00

VI. GASTOS Y COMISIÓN DE GESTIÓN	
1. Gastos producidos 2007:	85.005,41
2. Variación 2007:	-25,78%

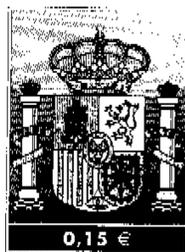


¹ Se considera Derecho de Crédito Fallido aquel cuyo préstamo tiene un retraso en el pago igual o superior a 12 meses, o que haya sido declarado fallido de acuerdo con el Administrador o por el cual se haya presentado demanda judicial o haya sido considerado fallido conforme a la definición de la Circular 4/2004 del Banco de España. El porcentaje se calcula sobre el saldo pendiente de vencimiento más el saldo impagado a 31 de diciembre.

¹ Importe de principal de las Participaciones Hipotecarias impagadas durante el periodo de tiempo comprendido entre el segundo y el noveno mes inmediatamente anteriores a la correspondiente Fecha de Pago respecto al Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias.

8Q1503907

12/2007



0J3164626

CLASE 8.ª

CIBELES III FTPYME,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Informe de Gestión

Ejercicio 2007

FTPYME CIBELES III Fondo de Titulización de Activos, fue constituido por Titulización de Activos SGFT, el 18 de diciembre de 2003, comenzando el devengo de los derechos sobre sus activos y obligaciones de sus pasivos el 22 de diciembre de 2003, Fecha de Desembolso. Actúa como Agente Financiero del Fondo Caja Madrid, con funciones de depositaria de los activos del Fondo y Agente de Pagos de sus obligaciones.

El Fondo emitió 5.000 Bonos de Titulización en tres Clases.

La Clase A está compuesta por una Serie de Bonos: La Serie A, integrada por 2.590 Bonos de 100.000 euros nominales cada uno, que devengan un interés nominal anual variable, con pago semestral, resultante de sumar (i) el tipo de interés interbancario EURIBOR a seis meses, más (ii) un margen del 0,26%. La Serie A no disfruta del Aval del Estado.

La Clase B está compuesta por dos Series de Bonos:

La Serie BCA, integrada por 1.728 Bonos de 100.000 euros nominales cada uno, que devengan un interés nominal anual variable, con pago semestral, resultante de sumar (i) el tipo de interés interbancario EURIBOR a seis meses, más (ii) un margen del 0,04%. La Serie BCA está garantizada por el Aval del Estado.

La Serie BSA, integrada por 432 Bonos de 100.000 euros nominales cada uno, que devengan un interés nominal anual variable, con pago semestral, resultante de sumar (i) el tipo de interés interbancario EURIBOR a seis meses, más (ii) un margen del 0,60%. La Serie BSA no disfruta del Aval del Estado.

La Clase C está integrada por una sola Serie de 250 Bonos de 100.000 euros nominales cada uno, que devengan un interés nominal anual variable, con pago semestral, resultante de sumar (i) el tipo de interés interbancario EURIBOR a seis meses, más (ii) un margen del 1,65%. La Serie C no disfruta del Aval del Estado.

El importe de la emisión del Fondo asciende a 500.000.000 euros. Las entidades aseguradoras hicieron efectivo al Fondo en la Fecha de Desembolso la totalidad del importe de la emisión.

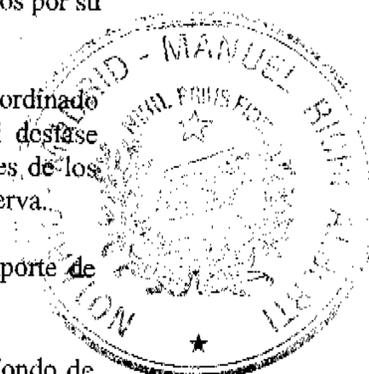
El activo del Fondo FTPYME CIBELES III está integrado por Derechos de Crédito cedidos por Caja Madrid.

El Fondo desembolsó en la Fecha de Desembolso el importe de los Derechos de Crédito suscritos por su importe nominal total.

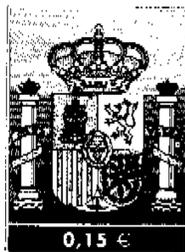
En la Fecha de Desembolso el Fondo recibió un préstamo de la entidad emisora, Préstamo Subordinado por un importe total de 20.450.000 euros. El importe del préstamo se destina a cubrir el desfase correspondiente a la primera Fecha de Pago del Fondo entre devengo y cobro de los intereses de los Derechos de Crédito, al pago de los gastos iniciales del Fondo y a la dotación del Fondo de Reserva.

Asimismo, el Cedente ha puesto a disposición del Fondo una Línea de Liquidez por un importe de 20.000.000 euros.

En cada Fecha de Pago, se dotará al Fondo de Reserva hasta alcanzar el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva, con los recursos que en cada Fecha de Pago estén disponibles para tal fin.



12/2007



8Q1503906



0J3164627

CLASE 8.^a

2

El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva será la menor de las siguientes cantidades: (i) el 3,55% de la suma del importe inicial de la emisión de Bonos, y (ii) el 7,10% de la suma del Saldo Nominal Pendiente de la emisión de Bonos.

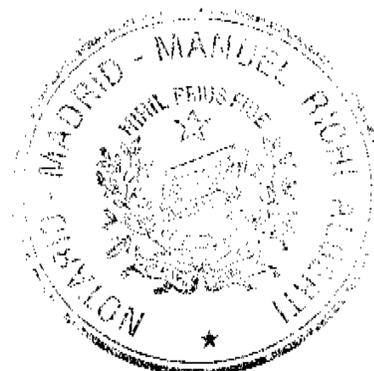
El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1 no podrá ser inferior al 1,77% del saldo inicial de la emisión de Bonos o a la suma del Saldo Nominal Pendiente más los intereses devengados y no pagados de los dos préstamos vivos con mayor importe.

El Fondo liquida con las Entidades Cedentes de los Derechos de Crédito con carácter mensual el día 20 de cada mes y tiene fijadas como Fechas de Pago a los bonistas los días 26 de mayo y 26 de noviembre de cada año. La primera Fecha de Pago tuvo lugar el 26 de mayo de 2004.

Los flujos de ingresos y pagos del Fondo durante el ejercicio han transcurrido dentro de los parámetros previstos. Durante el ejercicio el Fondo ha abonado los importes correspondientes en concepto de comisiones a terceros, descritos y fijados conforme a los Contratos y a la Escritura de Constitución que rigen el funcionamiento del Fondo. Teniendo en cuenta la evolución de los flujos del Fondo y bajo un supuesto de Tasa de Amortización Anticipada del 5%, se prevé que la Sociedad Gestora proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo con fecha 26/11/2012 conforme a la Escritura de Constitución del Fondo y al Folleto de Emisión.

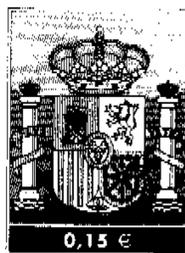
Como anexo a este informe de gestión, se adjuntan los cuadros de flujos de caja del Fondo correspondiente a los períodos de liquidación del ejercicio 2007.

Puede obtenerse información más completa y actualizada sobre el Fondo en las páginas de Titulización de Activos SGFT en Internet: <http://www.tda-sgft.com>.



8Q1503905

12/2007



OJ3164628

CLASE 8.ª

DILIGENCIA DE FIRMA

Diligencia que levanta el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, Don Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana, para hacer constar que todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A., han procedido a aprobar, por medio del presente documento que se compone de 31 hojas de papel timbrado, impresas por una sola cara, referenciadas con la numeración OJ3164597 a OJ3164627 todas ellas inclusive, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de CIBELES III FTPYME, Fondo de Titulización de Activos, correspondientes al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 2007, con el objeto de su verificación por los auditores, firmando todos y cada uno de los señores Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres y apellidos constan a continuación, de lo que doy fe.

En Madrid, a 24 de abril de 2008

DA
D. Francisco Javier Soriano Arosa (EBN Banco)
Presidente del Consejo de Administración

C.A. Municipal de Burgos
(Representada por D. Vicente Palacios Martinez)

D. Francisco Javier Sáiz Alfonso
(C.A. Castilla-La Mancha)

D. Victor Iglesias Ruiz
(Ibercaja)

D. José Carlos Contreras Gómez
(Caja de Madrid)

Caja de Ahorros del Mediterráneo
(Representada por D. Eleuterio Jover Irlas)

Gumersindo Ruiz Bravo de Mañilla
(Unicorp-Unicaja)

Bear Stearns Spanish Securitization
(Representada por ~~Alfonso~~)

Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana
Secretario del Consejo

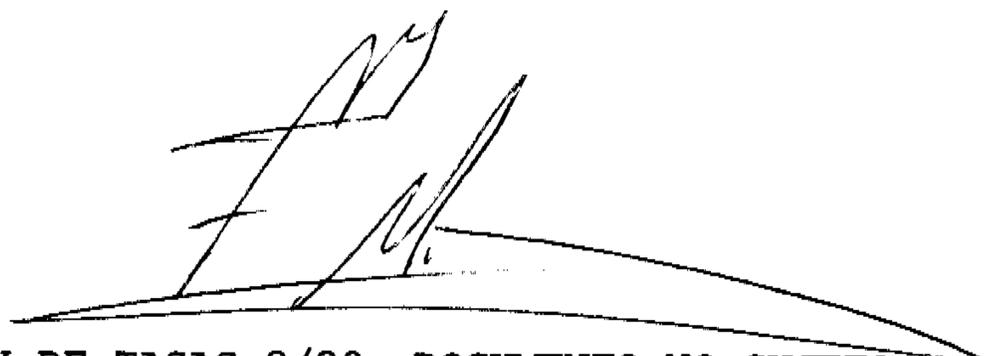
Yo, MANUEL RICHI ALBERTI, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, _____

DOY FE: de que la presente fotocopia reproduce fielmente el original que tengo a la vista para su cotejo. _____

Está extendida en treinta y dos folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 8Q, números 1503936 y los treinta y uno anteriores en orden correlativo decreciente. _____

Dejo anotado este testimonio con el número 472, en el Libro Indicador número 4. _____

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil ocho.



LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.

